

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO

Contratar la Auditoría Ambiental para el Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante la Aspersión Aérea Controlada del Herbicida Glifosato -PECIG- de conformidad con lo establecido en la Resolución 031 de 2003 del Consejo Nacional de Estupefacientes.

APERTURA:

HORA:

CIERRE:

HORA:

LUGAR: Instalaciones de la Dirección Nacional de Estupefacientes Carrera 13 No. 52-95
Oficina de Correspondencia.

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE DE 2010

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

TABLA DE CONTENIDO

CRONOGRAMA	5
RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES	7
CAPÍTULO I - ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO DE MÉRITOS	8
1.1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	8
1.2. LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DIFERENTES TRÁMITES	8
1.3. CORRESPONDENCIA	8
1.4. RÉGIMEN LEGAL	9
1.5. HORA LEGAL	9
1.6. VEEDURÍAS CIUDADANAS	9
1.7. PROGRAMA PRESIDENCIA “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” (ANEXO NO. 3).	9
1.8. OBJETO DEL CONCURSO DE MÉRITOS	10
1.9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	10
CAPITULO II - PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS	10
2.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y BORRADOR DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	10
2.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	10
2.3. APERTURA	10
2.4. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10
2.5. ACLARACIONES ADICIONALES	11
2.6. CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS	12
2.7. ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE EL PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	12
2.8. INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	12
2.9. ADJUDICACIÓN	13
2.10. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN	13
2.11. CUANDO SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO	13
2.12. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS	13
2.13. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	14
CAPITULO III - CONDICIONES MÍNIMAS PARA PARTICIPAR	14
3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	14
3.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	14
CAPITULO IV - DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	16
CONTENIDO DE LA PROPUESTA	16
4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS	16
4.1.1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA (ANEXO 1)	16
4.1.2. AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIETARIO PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD	16
4.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	17
4.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	18
4.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL	18



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

4.1.6.	ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES	19
4.1.7.	VALIDEZ DE LA PROPUESTA.	20
4.1.8.	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP	20
4.1.9.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS (ANEXO 2).	20
4.1.10.	CERTIFICACION DE NO HABER SIDO MULTADO O SANCIONADO	20
4.1.11	CERTIFICADO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	21
4.2.	DOCUMENTOS FINANCIEROS	21
4.2.1.	ESTADOS FINANCIEROS DEL OFERENTE	21
4.2.2.	DECLARACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS DEL AÑO 2008	22
4.2.3.	TARJETA PROFESIONAL Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	22
4.2.4.	CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL	22
4.2.5.	CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA	22
4.3.	PROPUESTA ECONÓMICA	22
CAPITULO V - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN		23
5.1.	FACTORES HABILITADORES	23
5.1.1	FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA	23
5.1.2	FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	24
5.1.3	FACTOR HABILITADOR EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	25
5.1.4	FACTOR HABILITADOR REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL DEL PROYECTO	26
5.1.5	FACTOR HABILITADOR TECNICO – PROPUESTA TECNICA	27
5.2.	FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	27
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN		27
5.2.1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	27
5.2.2	PERSONAL DE LA AUDITORIA	28
5.3.	PUNTAJE MÍNIMO PARA ELEGIR PROPUESTAS	29
5.4.	CRITERIOS DE DESEMPATE	29
5.5.	CAUSALES DE RECHAZO	30
CAPITULO VI - CONDICIONES DEL CONTRATO		31
6.1.	FIRMA DEL CONTRATO	31
6.2.	DE LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD	32
6.3.	ADJUDICACIÓN TOTAL	32
6.4.	ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR	32
6.5.	CESIONES Y SUBCONTRATOS	32
6.6.	REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	32
6.6.1.	PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO	32
6.6.2.	COMPROBANTE DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN E IMPUESTO DE TIMBRE	33
6.7.	GASTOS DEL CONTRATISTA	33
6.8.	PLAZO DEL CONTRATO	33
6.9.	LUGAR EN QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO	33
6.10.	FORMA DE PAGO	34
6.11.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	34
6.12.	REVISIÓN DE PRECIOS	37
6.13.	SUPERVISIÓN	37



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

6.14.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	37
CAPITULO VII - ANEXOS		38
ANEXO No. 1-	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	38
ANEXO No. 2	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002	40
ANEXO No. 3	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	41
ANEXO No. 4	MINUTA DEL CONTRATO	43
ANEXO No. 5	FORMATO DE CONTRATOS VIGENTES	51
ANEXO No 6	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	52



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010**

CRONOGRAMA

TRAMITE	FECHA	LUGAR	HORA
PUBLICACION DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AVISO DE CONVOCATORIA	Noviembre 11 de 2010	Bogotá, D.C., Calle 53 No. 13 - 27, 3º piso, Grupo de Contratos. http://www.dne.gov.co/ y en el Portal Único de Contratación (SECOP)	09:00 a.m.
APERTURA	Noviembre 19 de 2010	Bogotá, D.C., Carrera 13 No. 52-95 Primer Piso, Oficina de Correspondencia.	09:00 a.m.
PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y ESTUDIOS PREVIOS	Noviembre 19 de 2010	Bogotá, D.C., Calle 53 No. 13 - 27, 3º piso, Grupo de Contratos. http://www.dne.gov.co/ y en el Portal Único de Contratación (SECOP)	09:00 a.m.
OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	Noviembre 22 – 23	<ul style="list-style-type: none"> • Bogotá, D.C., Carrera 13 No. 53- 95 Primer Piso, Oficina de Correspondencia. • www.dne.gov.co • Link o enlace contáctenos Fax No. 4870088 Ext. 1934. 	
AUDIENCIA ACLARACIÓN DE PLIEGOS	Noviembre 23 de 2010	Bogotá, D.C., Calle 53 No. 13 -27, 3º piso, Grupo de Contratos.	
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES		Bogotá, D.C., Calle 53 No. 13 - 27, 3º piso, Grupo de Contratos. http://www.dne.gov.co/ y en el Portal Único de Contratación (SECOP)	
CIERRE (Fecha y hora límite para la entrega de propuestas)	Diciembre 1 de 2010	Bogotá, D.C., Carrera 13 No. 52-95, Primer Piso, Oficina de Correspondencia.	11:00 a..m.
ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS	Diciembre 1 - 3		
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN		http://www.dne.gov.co/ y Portal Único de Contratación (SECOP)	
TRASLADO DEL IFORME DE EVALUACIÓN		Bogotá, D.C., Carrera 13 No. 52-95, Primer Piso, Oficina de Correspondencia.	
PUBLICACIÓN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES		http://www.dne.gov.co/ y Portal Único de Contratación (SECOP)	
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	Diciembre 14 de 2010	Bogotá, D.C., Calle 53 No. 13 – 27, Primer Piso, Auditorio	
FIRMA DEL CONTRATO		Bogotá, D.C., Calle 53 No. 13 – 27, Primer Piso, Auditorio	

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

ECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Dirección Nacional de Estupefacientes se encuentra interesada en Contratar la Auditoría Ambiental para el Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante la Aspersión Aérea Controlada del Herbicida Glifosato -PECIG- de conformidad con lo establecido en la Resolución 031 de 2003 del Consejo Nacional de Estupefacientes.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición, constitucional y legalmente establecidas, para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones del Concurso de Méritos, de los documentos que hacen parte de los mismos y de las normas que regulan la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008, así como las demás normas reglamentarias y complementarias).
- 3 Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de los presentes pliegos de condiciones.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.
7. Presentar las ofertas en original y 2 copias con el correspondiente índice y debidamente foliadas, en un sobre aparte la propuesta económica.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO DE MÉRITOS

1.1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

El interesado en la contratación es la **Dirección Nacional de Estupefacientes**, en adelante la Entidad, Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior y de Justicia, domiciliada en la Calle 53 No. 13 - 27 de Bogotá D. C., representada para el presente caso por la Secretaria General conforme a la delegación de funciones conferidas por la Director Nacional de Estupefacientes a través de la Resolución 0497 del 01 de junio de 2005 quién tendrá competencia para celebrar contratos y realizar las licitaciones, concursos, selecciones abreviadas y contratación directa relacionados con el funcionamiento de la Entidad y el cumplimiento de las funciones misionales, tal y como consta en el citado Acto Administrativo; y facultado de acuerdo con lo establecido en la ley 489 de 1998 y en el Decreto 2568 de 2003.

1.2. LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DIFERENTES TRÁMITES

El trámite del proceso de Concurso de Méritos será llevado a cabo por la Secretaría General - Grupo de Contratos de la Entidad, ubicada en la calle 53 No. 13 – 27 piso 3° de Bogotá D. C. Teléfono: 4870088 Ext. 1603 y 1934, FAX 6069434, dirección electrónica: www.dne.gov.co

Por lo anterior, todas las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser presentadas por escrito y radicarse en la oficina de correspondencia ubicada en la carrera 13 No. 52 - 95 primer piso de la ciudad de Bogotá en el horario de ocho de la mañana (08:00 a.m.) a cuatro de la tarde (04:00 p.m.), D.C., vía fax al número 6069434 o enviada al link o enlace **CONTÁCTENOS** de la página Web <http://www.dne.gov.co/>, para lo cual el interesado deberá confirmar el recibo de dicha comunicación por la Entidad.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte de la Entidad.

En el evento que la entidad requiera dentro del presente proceso aclaraciones de parte de los proponentes, se comunicará por escrito por cualquiera de los medios mencionados anteriormente.

En consecuencia, resulta necesario que los proponentes determinen con claridad en su oferta, la dirección, número de fax, e-mail de poseerlo.

1.3. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Concurso de Méritos, se radicará directamente en la oficina del Grupo de Correspondencia de **la DNE** ubicada en la carrera 13 No. 52 -

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

95 primer piso de la ciudad de Bogotá, D.C., vía fax al número 6069434 o enviada al link o enlace **CONTÁCTENOS** de la página Web <http://www.dne.gov.co/>

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la oficina del Grupo de Correspondencia de **la DNE** ubicada en la carrera 13 No. 52 - 95 primer piso de la ciudad de Bogotá en el horario de ocho de la mañana (08:00 a.m.) a cuatro de la tarde (04:00 p.m.), D.C., vía fax al número 6069434.

LA DNE, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los participantes.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

1.4. RÉGIMEN LEGAL

Tanto el Concurso de Méritos como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008, sus normas reglamentarias y demás disposiciones que regulen la materia y lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

1.5 HORA LEGAL

El presente Concurso de Méritos, se regirá por la hora legal colombiana certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual igualmente se encuentra indicada en la página Web de la entidad www.dne.gov.co y en tal sentido deberá ser observada de manera estricta tanto por la entidad como por quienes participan en ella.

1.6. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se realizará la convocatoria a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

1.7. PROGRAMA PRESIDENCIA “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” (Anexo No. 3).

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se deberá reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 56001095, 819 5657649 (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 3420592; a la línea transparencia del programa al número telefónico 018000913040; al correo electrónico webbmaster@anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente a la carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá, D.C.; también puede reportar el hecho al siguiente e-mail buzon1@presidencia.gov.co.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

1.8. OBJETO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Contratar la Auditoría Ambiental para el Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante la Aspersión Aérea Controlada del Herbicida Glifosato -PECIG- de conformidad con lo establecido en la Resolución 031 de 2003 del Consejo Nacional de Estupefacientes.

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **XXXX** incluido IVA y demás impuestos, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXX, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Presupuestal.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

2.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y BORRADOR DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El aviso de la convocatoria pública, los estudios previos y el borrador de los pliegos de condiciones serán publicados en la página Web de la entidad y/o en el Portal único de Contratación conforme lo estipulado en el Cronograma del Proceso.

2.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los pliegos de condiciones definitivos podrán ser consultados en la página Web de la entidad, dirección www.dne.gov.co y/o en el Portal Único de Contratación (SECOP), conforme lo estipulado en el CRONOGRAMA y en la Calle 53 No. 13 - 27 piso 3°. Grupo de Contratos de la Entidad, en el horario de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.), en jornada continua de lunes a viernes.

2.3. APERTURA

El presente Concurso de Méritos tiene como fecha y hora de apertura el día XXX. La urna en la cual se deberán depositar las ofertas se encuentra ubicada y dispuesta en la carrera 13 No. 52 - 95 1er. piso en la Oficina del Grupo de Correspondencia de la entidad en la ciudad de Bogotá D.C.

2.4. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Con el ánimo de facilitar el desarrollo de este proceso y de garantizar la consecución de los resultados esperados, la **Dirección Nacional de Estupefacientes** celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido, alcance del pliego y de oír las inquietudes de los interesados, de la cual se levantará el acta

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

respectiva suscrita por los intervinientes; cuando resulte conveniente, la Entidad comunicará las modificaciones pertinentes a este documento y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del Concurso.

La citada audiencia se llevará a cabo en el día y hora señalados en el CRONOGRAMA del proceso, en la calle 53 No. 13 – 27 piso 3º (Grupo de Contratos) y se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1.- Se procederá, en primer lugar, a la inscripción de los asistentes a la audiencia y a la entrega de los formatos diseñados por la **Dirección Nacional de Estupefacientes** para la formulación de las inquietudes que se tengan en relación con el contenido y alcance del pliego de condiciones.
- 2.- La apertura de la audiencia tendrá lugar en el sitio, fecha y hora señalados en el pliego y su conducción estará a cargo del Grupo de Contratos, a quien corresponde ilustrar a los asistentes en relación con los aspectos procedimentales que considere pertinentes.
- 3.- Se realizará la exposición de todas las inquietudes y preguntas que se tengan sobre el contenido y alcance del pliego de condiciones.
- 4.- Teniendo en cuenta la dificultad de las preguntas formuladas y la complejidad de los análisis que deban efectuarse para dar respuesta a las mismas, la **Dirección Nacional de Estupefacientes** se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia en forma oral o de hacerlo posteriormente por escrito.
- 5.- Cierre de la audiencia.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando se estime conveniente, la **Dirección Nacional de Estupefacientes** efectuará las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del Concurso.

2.5. ACLARACIONES ADICIONALES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y/o aclaración adicional, deberá ser radicada en la Oficina de Correspondencia ubicada en la Carrera 13 No. 52-95, Primer Piso en la ciudad de Bogotá, D.C.; dirigida a la Secretaría General - Grupo de Contratos de la **Dirección Nacional de Estupefacientes**, o enviando un fax al No. 6069434, referencia Concurso de Méritos No. 02 de 2010, durante los días estipulados en el cronograma, en el horario de 08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas. La **Dirección Nacional de Estupefacientes** publicará en la página Web de la entidad y/o en el Portal Único de Contratación (SECOP) la respuesta respectiva.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que se suministre por escrito.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010**

Cualquier modificación al pliego de condiciones, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego de condiciones y serán publicadas en la página Web de la entidad www.dne.gov.co y/o en el Portal Único de Contratación (SECOP), lo anterior en los términos estipulados en el artículo 7 del Decreto 2474 de 2008.

2.6. CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS

El cierre del Concurso de Méritos y la apertura de la urna se realizará el día XXX de 2010, en acto público que se llevará a cabo en la Carrera 13 No. 52 - 95, 1er piso – Oficina de Correspondencia de la entidad en Bogotá D.C., a las XXXp.m.

De lo anterior se levantará un acta suscrita por los servidores públicos que concurran al acto de cierre y los proponentes asistentes que deseen firmar.

2.7. ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE EL PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Dirección Nacional de Estupefacientes, realizará la verificación y evaluación de las propuestas presentadas durante los días XXX, posteriormente el día XXX de mayo de 2010 publicará en la página Web de la Entidad y/o en el Portal Único de Contratación (SECOP) el informe de la evaluación, lo anterior, a fin de que los oferentes alleguen en el término establecido en el cronograma los documentos de carácter subsanable, es decir, que verifiquen las condiciones del proponente sobre la capacidad jurídica y capacidad financiera que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.

El término para subsanar los requisitos habilitantes será el comprendido entre el XXX de 2010, por lo tanto los documentos de carácter subsanable deben ser radicados en la Oficina de Correspondencia de la entidad ubicada en la Carrera 13 No. 52-95 1° Piso, de ocho de la mañana (08:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), de acuerdo a lo estipulado en el cronograma.

En todo caso, no serán subsanables los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar oferta ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.8. INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

La Dirección Nacional de Estupefacientes dejará a disposición de los oferentes los estudios realizados el día XXXX de 2010, a partir de las ocho de la mañana (08:00 AM), para que los mismos presenten por escrito en la oficina de Correspondencia las observaciones que consideren pertinentes **exclusivamente sobre aspectos relacionados con la calificación**, en el horario de ocho de la mañana (8:00 AM) a cuatro de la tarde (4:00 PM).

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

2.9. ADJUDICACIÓN

La **Dirección Nacional de Estupefacientes**, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y de la evaluación realizada, dispone hasta el día XXXX de 2010 para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades.

El acto de adjudicación se hará en audiencia pública, en la cual asistirán los oferentes que presentaron oferta para el presente Concurso de Méritos y los miembros del Comité Evaluador, ésta se llevará a cabo en el tercer piso de la Dirección Nacional de Estupefacientes ubicada en la Calle 53 No. 13 – 27, a las XXX.

La adjudicación del presente Concurso de Méritos se hará en forma total.

2.10. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1o del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código Contencioso Administrativo.

2.11. CUANDO SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO

Dentro del mismo término de adjudicación, la **Dirección Nacional de Estupefacientes**, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso de Concurso de Méritos, y procederá en los términos y condiciones establecidos en el artículo 72 del Decreto 2474 de 2008.

2.12. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS

- a) Aviso de Convocatoria.
- b) Estudios Previos.
- c) Observaciones a los Pliegos y respuestas a los mismos.
- d) Acto de Apertura.
- e) Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- f) Pliegos de condiciones definitivos y sus anexos.
- g) Las adendas que modifican los pliegos de condiciones emitidos por la entidad.
- h) Actas de apertura y cierre.
- i) Acto administrativo de adjudicación.
- j) Acta de la Audiencia Pública de Adjudicación.
- k) Demás actos administrativos emanados para el presente procedimiento.
- l) Propuestas y sus anexos.
- m) Informe completo sobre las evaluaciones efectuadas a las diferentes propuestas.
- n) En contrato firmado por las dos partes.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

2.13. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Entidad rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información en ella suministrada, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de habilitación.

La Entidad podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes pliegos de condiciones. La Entidad podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

CAPITULO III

CONDICIONES MÍNIMAS PARA PARTICIPAR

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales, jurídicas individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008, que dentro de su objeto social o actividad comercial según el caso, contenga la finalidad para la cual se adelanta la presente convocatoria.

En el caso de tratarse de consorcios o uniones temporales, estos deben estar conformados por lo menos por dos personas jurídicas, o naturales o unas jurídicas y otras naturales.

3.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

3.2.1. Se debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el oferente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el lugar señalado en los presentes pliegos de condiciones.

3.2.2. Los oferentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en el inciso primero del artículo 4º. del Decreto 679 de 1994, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

- 3.2.3. Las personas jurídicas que participen, deberán acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- 3.2.4. Las personas o firmas que integren el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y financieros anexando los documentos requeridos en el presente Concurso de Méritos, como si fueran a participar en forma independiente.
- 3.2.5. Allegar los documentos solicitados y que de acuerdo con la ley y estos pliegos de condiciones le sean exigibles.
- 3.2.6. Estar al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- 3.2.7. Dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, sobre responsabilidad fiscal.
- 3.2.8. Presentar la garantía de seriedad exigida en los pliegos de condiciones, según los lineamientos previstos en los mismos. En caso de consorcios y uniones temporales deberá constituirse a nombre del consorcio o unión temporal como tomador.

CAPÍTULO IV

DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña:

4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

4.1.1. Oferta debidamente firmada (Anexo 1)

La carta de presentación de la oferta se deberá diligenciar de conformidad con el formato del **Anexo No.1**, adjunto a los pliegos de condiciones y deberá estar suscrita por el oferente en el caso de personas naturales, el representante legal para personas jurídicas; persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido; evento en el cual, se debe anexar el original del poder otorgado y diligenciado con las formalidades legales y en donde se especifique si se otorga para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con la propuesta; en caso contrario la oferta será rechazada.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

4.1.2. Autorización del órgano societario para comprometer a la sociedad

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Contratación de Concurso de Méritos, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del presente proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

4.1.3. Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el respectivo documento de acuerdo consorcial o de unión temporal suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.
- c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **Dirección Nacional de Estupefacientes**. La unión temporal que no detalle en su documento de conformación el porcentaje de participación, dará a entender que lo hace en forma de consorcio para todos los efectos legales.
- e- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

- 1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

- 2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- 3- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la **Dirección Nacional de Estupefacientes** las solicitará.

4.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil

Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente Concurso de Méritos y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el Concurso de Méritos y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en el Concurso de Méritos y suscribir el contrato con la **Dirección Nacional de Estupefacientes**, en caso de resultar seleccionado.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la *Dirección Nacional de Estupefacientes* o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la *Dirección Nacional de Estupefacientes* le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Si el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal es persona natural, deberá allegar la documentación exigida en el numeral 3.2.4. y 3.2.11 de los presentes pliegos de condiciones.

4.1.5. Original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales.

El proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y recibo de pago, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la *Dirección Nacional de Estupefacientes*, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del Concurso de Méritos, estar referida al presente proceso contractual y encontrarse firmada por el tomador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del mismo, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por su representante.

En caso que la fecha de cierre del Concurso se amplíe, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza y su ampliación, so pena de rechazo de la propuesta.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al Concurso de Méritos, o no se allegaren las condiciones generales, la *Dirección Nacional de Estupefacientes* solicitará las correcciones o documentaciones del caso.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

4.1.6. Validez de la propuesta.

El oferente en su propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en días calendario, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta, igual al de la garantía de seriedad de la propuesta. La sola presentación de la oferta será prueba suficiente para acreditar la primera circunstancia.

4.1.7. Certificado de inscripción en el RUP.

El Decreto 1464 de 2010 reglamenta el Registro Único de Proponentes, su clasificación y calificación, en consecuencia todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con Entidades Estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deberán presentar copia del Registro Único de Proponente, cuya expedición no sea superior a los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso, en el cual se evidencie que se encuentran inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes en algunas de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
Consultor	05. Ambiental	02. Medidas de protección ambiental
Consultor	10. Otros	04. Gestión de proyectos

Lo anterior aplica para las personas naturales, los consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deberán estar inscritos, calificados y clasificados como se señaló anteriormente.

4.1.8. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pagos de aportes de sus empleados.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente persona natural o jurídica deberá allegar la certificación expedida por contador público o revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo 2 respectivo.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

4.1.9. Certificación de no haber sido multado o sancionado.

El Oferente debe adjuntar a su oferta una certificación expedida por el Representante Legal en donde manifieste bajo la gravedad de juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos 4 años.

En el evento que al Oferente, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en los últimos 4 años en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multas o penal pecuniaria), deberá adjuntar a su oferta una certificación expedida por el Representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso, con el fin de verificar su alcance. Los 4 años deben ser anteriores al cierre del presente proceso.

En el evento que la efectividad de la (s) garantía de la oferta o la sanción sea impuesta por entidades privadas, ésta debe ser producto de una relación precontractual o contractual, debidamente suscrita y formalizada mediante los procedimientos legales correspondientes.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente las certificaciones solicitadas en el presente numeral.

4.1.10. Certificado de apoyo a la Industria Nacional

Se deberá acreditar con la oferta, mediante comunicación escrita firmada por el Oferente si es persona natural, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, bajo la gravedad de juramento, la procedencia del personal que prestará los servicios objeto del presente proceso y de igual manera la incorporación de personal colombiano para la prestación de servicios profesionales, técnicos y operativos, de conformidad con lo señalado en la ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994.

4.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

4.2.1. Registro Único Tributario (RUT)

Los oferentes deberán aportar la inscripción vigente del Registro Único Tributario.

4.2.2. Certificación de Cuenta Bancaria

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad Bancaria donde espera recibir los pagos producto del contrato, la cual debe contener: Nombre del Titular de la Cuenta, No. de cuenta, información del establecimiento financiero.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

4.3. PROPUESTA ECONÓMICA

Cada proponente, sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá presentar una propuesta económica anexa a la propuesta técnica **EN SOBRE SELLADO**, en la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden entre otros:

1. Remuneración del personal del consultor (sueldos, cargas x seguridad social, viáticos, etc)
2. Gastos por concepto de viáticos, manutención, hospedaje y desplazamientos a las áreas objeto del PECIG (visitas a las bases de aspersión, monitoreos ambientales, verificación de quejas en salud y agropecuarias por aspersión, misiones de verificación nacional, consulta previa, y contingencias en caso de presentarse).
3. Gastos análisis de laboratorio de suelo, agua y mezcla de aspersión.
4. Gastos de administración.
5. Utilidades del consultor.
6. Gastos contingentes.

Los precios deben ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en las propuestas técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

En caso de existir discrepancia en la oferta frente lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

La validez de la oferta presentada deberá ser mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta.

CAPITULO IV

FACTORES DE HABILITADORES, REQUISITOS TECNICOS MINIMOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

5.1. FACTORES HABILITADORES

La Entidad verificará los requisitos habilitantes y que a su vez, otorgará un término de dos (2) días para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos, no obstante antes de dar inicio a la subasta se podrán allegar los mismos; en caso de no aportarlos o hacerlo sin el lleno de los requisitos, la Entidad rechazará las propuestas que no allegaren los mismos en término.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

5.1.1 Factor habilitador de la capacidad jurídica

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, además de lo previsto en el presente pliego.

5.1.2 Factor habilitador de la capacidad financiera

La Capacidad Financiera del proponente como requisito habilitante será el cumplimiento de los rangos por conceptos de Patrimonio, Liquidez y Endeudamiento según lo certificado en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, así:

- Puntos por patrimonio en S.M.M.L.V.:

Quedaré habilitado el proponente cuyo puntaje reflejado en el Registro Único de Proponentes sea igual o superior a 50 puntos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 1464 de 2010

- Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente:

Quedaré habilitado el proponente cuyo puntaje obtenido en el Registro Único de Proponentes sea igual o superior a 50 puntos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 1464 de 2010.

- Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total:

Quedaré habilitado el proponente cuyo nivel de endeudamiento se encuentre comprendido entre el 0% y el 70.99%, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 1464 de 2010.

Nota: Si para alguno de los indicadores financieros relacionados anteriormente se determina que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requisitos financieros se asignará como "No Cumple".

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES realice a la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, y si no estuviere en dicho registro ó el proponente se encuentre en el régimen de transición de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54 del Decreto No.1464 de 2010, la capacidad financiera se determinará de acuerdo a la información consignada en los siguientes documentos:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

- Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de Diciembre del 2009, suscrito por el representante legal y el contador público, y en los casos que así lo requiera por el Revisor Fiscal de la firma proponente.
- Declaración de Renta y Patrimonio del año inmediatamente anterior.

El oferente AUTORIZA a la Dirección Nacional de Estupefacientes para realizar las verificaciones respectivas a que haya lugar, sobre los documentos aportados.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal para la verificación de la capacidad financiera, se solicitará el RUP a cada uno de los integrantes a fin de verificar que cada uno de los integrantes cumpla con los índices establecidos en los pliegos. Si alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no cumple con los parámetros establecidos para los índices financieros, se inhabilitará la propuesta.

- Capacidad de contratación: Los proponentes deberán tener a la fecha de cierre del presente proceso una capacidad residual de contratación como consultor igual o superior a 330 SMLMV.

Para verificar la capacidad de contratación residual (Kr), el proponente, persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberá suministrar en formatos independientes, la información de contratos vigentes, especificando el porcentaje pendiente de ejecución. En caso de que el proponente, o alguno de sus integrantes, no tengan contratos vigentes deberá manifestarlo expresamente.

NOTA: En caso de Consorcio o Uniones temporales, la capacidad residual de contratación se calculará de forma conjunta en atención al porcentaje de participación.

5.1.3 Factor Habilitador experiencia general del proponente

Los oferentes deberán acreditar la ejecución del cinco (5) proyectos de interventorías ambientales, consultorías ambientales o planes de manejo ambiental. En caso de consorcios o uniones temporales esta experiencia deberá acreditarse de forma conjunta.

Para realizar la evaluación de la experiencia del oferente, se debe adjuntar las certificaciones que acrediten la misma, las cuales deben contener como mínimo: el nombre del contratista, su objeto, la fecha de inicio y de terminación, la dirección y teléfono del contratante.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010**

5.2. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS EXCLUYENTES

5.2.1. Personal del proyecto

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO			
N°	Cargo y número de personal requerido	Requisitos mínimos del personal del proyecto	Experiencia general
1	Director del Proyecto	Deberá ser un profesional en ciencias de la tierra o ambientales (Ing. Forestal, Ing. ambiental, Ing. agrícola, Ing. Agrónomo, Ing. Sanitario, Ing geógrafo) egresado de instituciones de educación superior debidamente aprobadas por el ICFES, que en cualquier caso posea especialización en el área ambiental	Con experiencia general profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la tarjeta profesional (Ley 842 de 2003, Art. 12°). En los temas de ejercicio de su profesión
1	Profesional en ciencias de la tierra o ciencias ambientales	Deberá ser un profesional en ciencias de la tierra o ambientales (Ing. Forestal, Ing. ambiental, Ing. agrícola, Ing. Agrónomo, Ing. Sanitario, Ing geógrafo) egresado de instituciones de educación superior debidamente aprobadas por el ICFES, que en cualquier caso posea especialización sistemas de información geográfica o cartografía digital	Con experiencia general profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la tarjeta profesional (Ley 842 de 2003, Art. 12°). En los temas de ejercicio de su profesión
1	Profesional en medicina	Deberá ser un profesional medicina egresado de instituciones de educación superior debidamente aprobadas por el ICFES, que en cualquier caso posea experiencia clínica en Toxicología y/o Manejo de pacientes intoxicados	Con experiencia general profesional superior a tres (3) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la tarjeta profesional. En los temas de ejercicio de su profesión
1	Técnico o tecnólogo o profesional en ciencias de la tierra	Deberá ser un técnico o tecnólogo en ciencias de la tierra o ciencias ambientales,	Con experiencia general profesional superior a tres (3) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la tarjeta profesional (Ley 842 de 2003, Art. 12°). En los temas de ejercicio de su profesión

Certificaciones de formación académica:

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
 CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010**

- Para acreditar la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el oferente deberá anexar fotocopia del diploma o acta de grado de pregrado y posgrado y copia de la tarjeta profesional.
- Los profesionales deben ser egresados de instituciones de educación superior debidamente aprobadas por el ICFES.
- Los títulos de pregrado y/o posgrado obtenidos en el exterior deberán estar debidamente convalidados ante el ICFES.

Experiencia:

Con el fin de acreditar la experiencia general y específica de la totalidad del personal del proyecto, se debe adjuntar las certificaciones que acrediten la misma, las cuales deben contener como mínimo el objeto del contrato, las fechas de iniciación y terminación, cargo desempeñado o actividades o funciones desempeñadas.

5.2.2. Propuesta técnica

El oferente deberá acogerse a la propuesta técnica establecida por la Dirección Nacional de Estupefacientes, suscribiendo la carta de compromiso conforme el Anexo xxx del presente pliego de condiciones.

5.3. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La Dirección Nacional de Estupefacientes aplicará los criterios de selección objetiva estipulados en la Ley 80 de 1993, en el numeral 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 68 del Decreto 2474 de 2009.

Para la escogencia dentro del proceso de **Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada (PTS)**, La DNE establece el procedimiento de evaluación de las propuestas, sobre una base de 100 puntos así:

5.3.1. Experiencia específica del proponente

1. Experiencia específica del proponente	
Entre 6 y 8 proyectos ejecutados en interventorías ambientales, auditorías ambientales, consultorías ambientales o planes de manejo ambiental	20 puntos
Entre 8 y 10 proyectos ejecutados en interventorías ambientales, auditorías ambientales, consultorías ambientales o planes de manejo ambiental	25 puntos

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
 CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010**

Igual o Mayor a 11 proyectos ejecutados en interventorías ambientales, auditorías ambientales, consultorías ambientales o planes de manejo ambiental	30 puntos
Puntos máximos por experiencia del proponente	30 puntos

Para realizar la evaluación de la experiencia del oferente, se debe adjuntar las certificaciones que acrediten la misma, las cuales deben contener como mínimo: el nombre del contratista, su objeto, la fecha de inicio y de terminación, la dirección y teléfono del contratante.

5.3.2 Personal de la auditoria.

2. Experiencia específica del Director Del Proyecto (Formación académica: a partir de la expedición de la tarjeta profesional)	
Entre 3 y 6 proyectos certificados en calidad de Director de interventorías ambientales, auditorías ambientales, consultorías ambientales o planes de manejo ambiental	20 puntos
Entre 7 y 9 proyectos certificados en calidad de Director de interventorías ambientales, auditorías ambientales, consultorías ambientales o planes de manejo ambiental	25 puntos
Igual o Mayor a 10 proyectos certificados en calidad de Director de interventorías ambientales, auditorías ambientales, consultorías ambientales o planes de manejo ambiental	30 puntos
Puntos máximos por experiencia del director del proyecto	30 puntos

3. Experiencia del Profesional en ciencias de la tierra (Formación académica: a partir de la expedición de la tarjeta profesional)	
Hasta 3 proyectos certificados en interventorías ambientales, auditorías ambientales, consultorías ambientales o planes de manejo ambiental, adelantando actividades relacionadas en manejo de sistemas de información geográfica o cartografía digital.	5 puntos
Entre 4 y 6 proyectos certificados en interventorías ambientales, auditorías ambientales, consultorías ambientales o planes de manejo ambiental, adelantando actividades relacionadas en manejo de sistemas de información geográfica o cartografía digital.	10 puntos
Igual o Mayor a 7 proyectos certificados en interventorías ambientales, auditorías ambientales, consultorías ambientales o planes de manejo ambiental, adelantando actividades relacionadas en manejo de sistemas de información geográfica o cartografía digital.	15 puntos
Puntos máximos por experiencia del profesional en ciencias de la tierra	15 puntos

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
 CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010**

4. Profesional en medicina (Formación académica: a partir de la expedición de la tarjeta profesional)	
Experiencia específica de tres (3) a cinco (5) años certificados en experiencia clínica en Toxicología y/o Manejo de pacientes intoxicados por sustancias	10 puntos
Experiencia específica mayor de cinco (5) años certificados en experiencia clínica en Toxicología y/o Manejo de pacientes intoxicados por sustancias	15 puntos
Puntos Máximos para el profesional en ciencias de la salud	15 puntos

5. Técnico en ciencias de la tierra (Formación académica: a partir de la expedición de la tarjeta profesional)	
Experiencia específica de dos (2) a tres (3) proyectos certificados en interventorías ambientales, auditorías ambientales, consultorías ambientales o planes de manejo ambiental, como mínimo en calidad de técnico	5 puntos
Experiencia específica igual o mayor a cuatro (4) proyectos certificados en interventorías ambientales, auditorías ambientales, consultorías ambientales o planes de manejo ambiental como mínimo en calidad de técnico	10 puntos
Puntos Máximos para el Técnico en ciencias de la tierra	10 puntos

Con el fin de acreditar la experiencia general y específica de la totalidad del personal del proyecto, se debe adjuntar las certificaciones que acrediten la misma, las cuales deben contener como mínimo el objeto del contrato, las fechas de iniciación y terminación, cargo desempeñado o actividades o funciones desempeñadas.

5.4. PUNTAJE MÍNIMO PARA ELEGIR PROPUESTAS

Se consideraran ofertas aptas para la adjudicación del contrato, aquellas que como resultado de la evaluación técnica obtenga como mínimo un puntaje igual o superior a 60 puntos.

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se llegue a presentar un empate en la puntuación de dos o más ofertas, de manera que unas y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se adjudicará a aquel que obtenga mayor puntaje en la evaluación del equipo de trabajo; si el empate persiste, se tendrá en cuenta la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la experiencia específica del oferente y de mantenerse el empate, se procederá a

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

realizar un sorteo a través del sistema de balotas, entre los proponentes que estuvieren en igualdad de condiciones.

5.6. CAUSALES DE RECHAZO

Los proponentes deben tener en cuenta que para determinar las causales de rechazo es preciso observar el parágrafo 1º del numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, artículo 10º del Decreto 2474 de 2008; así como las circunstancias que se describen a continuación:

- Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida en el presente pliego de condiciones, de tal manera que no se pueda efectuar la evaluación técnica y económica de las mismas, o no se presenten los documentos de carácter subsanable dentro del plazo señalado por la Dirección Nacional de Estupefacientes para el efecto, o no incluyan datos requeridos en los requisitos mínimos y que tal omisión impida la evaluación objetiva de las propuestas.
- Cuando la oferta supere el presupuesto oficial asignado o fije condiciones económicas que impidan una comparación objetiva, será rechazada.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política y en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario No. 679 de 1994 y demás disposiciones legales aplicables vigentes.
- Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con el artículo 5º del Decreto 679 de 1994, lo cual se acreditará mediante la certificación del revisor fiscal de la respectiva persona jurídica.
- Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
- Cuando se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República.
- Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto de la presente selección abreviada.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

- Cuando la Dirección compruebe que existe confabulación o acuerdos entre dos o más personas que hayan presentado formalmente oferta, de tal manera que se ponga en riesgo la selección objetiva del contratista.
- Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- La participación simultánea de una persona jurídica en más de una propuesta del presente Proceso.
- Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación, aún sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
- La no presentación de oferta económica.
- Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
- Cuando la información y los documentos consignados en la propuesta no sean veraces.
- Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto a contratar.
- Las demás señaladas en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.

CAPITULO VI

CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del presente proceso.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

6.2. DE LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 12, Inciso 1o).

6.3. ADJUDICACIÓN TOTAL

La DNE adjudicará de manera total el contrato a que se refiere al presente Concurso de Méritos a un solo oferente, una vez efectuado los correspondientes análisis de las propuestas.

6.4. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de adjudicación del presente proceso la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la Dirección Nacional de Estupefacientes, mediante acto administrativo motivado, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2o.

6.5. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contrato no se podrá ceder ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito por parte de la **Dirección Nacional de Estupefacientes**.

6.6. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo por las partes contratantes, en señal de acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

Para la ejecución del presente contrato, además de lo exigido para su perfeccionamiento se requiere del Registro Presupuestal del contrato, la constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y aprobación de la misma a cargo de LA DIRECCIÓN. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6.6.1. Póliza de Garantía Única del Contrato.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

El contratista, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, presentará al Grupo de Contratos de la Dirección garantía única del contrato, la cual puede ser bancaria o una póliza de seguro, que ampare:

- El cumplimiento del contrato: en cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio prestado: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios y prestaciones sociales: por valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una duración igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Responsabilidad civil extracontractual: por un valor igual a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes, con una duración igual al plazo del contrato y dos (2) años más.

No obstante y como ya se mencionó en el punto 1.9 respecto al valor del contrato, para efectos de constituir la garantía única de cumplimiento, la base para esta debe ser el Presupuesto Oficial estimado para el presente Concurso de Méritos, que incluye el valor de los impuestos a que hubiere lugar.

En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

Por último la legalización del contrato, se obtiene cuando se verifique lo siguiente:

6.6.2. Comprobante de pago de los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, así como el de Impuesto de Timbre si ha ello hubiere lugar.

6.7. GASTOS DEL CONTRATISTA

El contratista incurrirá en todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular e igualmente asumirá el costo de todos los impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

6.8. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de Concurso de méritos, será de 9 meses, término que comenzará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010**

6.9. LUGAR EN QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO

Para todos los efectos legales la sede principal de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C. igualmente para la ejecución de las actividades contempladas el personal de la auditoría deberá desplazarse a las bases de aspersión y áreas objeto del PECIG.

6.10. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará el valor del contrato por mensualidades vencidas correspondiente a VEINTIUN MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$21.250.000) incluido IVA y demás impuestos de Ley, una vez radicada la factura comercial, previa presentación del informe de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARP, caja de compensación familiar, SENA e ICBF).

6.11. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las que se relacionan en los pliegos de condiciones, los estudios previos y las dadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual:

- Auditar el cumplimiento en la aplicación de las medidas de prevención, mitigación y compensación contempladas en las fichas del plan de manejo ambiental vigente y autorizado por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y desarrollo territorial y las modificaciones o adiciones a las que hubiera lugar. De acuerdo con lo establecido en la tabla no. 1. del anexo técnico.
- Auditar el adecuado cumplimiento a los requerimientos que determine el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y desarrollo territorial entorno al PECIG. De acuerdo con lo establecido en la tabla no. 1. del anexo técnico.
- Colectar las contra-muestras (recolección de contra-muestras¹ de suelos y aguas en la áreas de operación del programa y al igual que de la mezcla empleada para asperjar, acompañadas de los resultados de laboratorio analizados) correspondientes en igual numero a los monitoreos ambientales que realice la dirección de antinarcóticos de la Policía Nacional. El número de contra-muestras a ser recolectadas y analizadas durante el periodo del contrato será de acuerdo a lo establecido en la tabla no. 2 del anexo técnico y de conformidad con la programación que establezca la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional.
- A las muestras tomadas de suelo y agua según el caso se les debe analizar detección de glifosato y ampa, caracterización (ph, capacidad de intercambio catiónico, relación de bases intercambiables, nitratos, amonio, nitritos, porcentaje de materia orgánica, textura), concentración de glifosato y ampa, indicadores biológicos (recuento de bacterias, hongos actinomicetos y fijadores de nitrógeno), nitrógeno total y fósforo total y disponible.

¹ CONTRAMUESTRAS. Muestra de replica de suelos y aguas, que sean muestreados por parte de la Entidad Operadora.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

- Presentar el plan de riesgo, que contemple los riesgos inherentes al PECIG y los riesgos de control relacionados con la auditoria acompañado las propuestas de acción a ser implementadas por las entidades ejecutoras en procura de dar solución a las falencias que se presenten.
- El auditor deberá realizar seguimiento de las etapas descritas en el anexo técnico, para garantizar el cumplimiento de los parámetros operacionales del programa, la implementación de las fichas ambientales y la efectividad en la erradicación de cultivos ilícitos.
- El auditor podrá participar en el proceso de verificación nacional de la eficacia agronómica de la erradicación de los cultivos ilícitos con el herbicida glifosato, realizado con una periodicidad semestral, por parte de las autoridades nacionales, con invitación de organismos internacionales. De este proceso el auditor deberá elaborar un informe que incluya cartografía, fotos digitales georeferenciadas, registros y observaciones técnicas respecto del proceso desarrollado y los escenarios actual, tendencial y prospectivo de las áreas afectadas por presencia de cultivos ilícitos de coca.
- El auditor deberá verificar el cumplimiento del proceso de atención de quejas por presuntas afectaciones generadas durante el marco de ejecución del PECIG, en el territorio nacional. Para tal efecto deberá:
 - 1). Consultar la base de datos del sistema de quejas por presuntas afectaciones en actividades agropecuarias, acompañar los procesos de verificación de las mismas cuando sea requerido, asistir a las reuniones que convoque el comité técnico interinstitucional de quejas y revisar de forma aleatoria el trámite y respuesta final dado a los quejosos, de acuerdo con lo establecido en la resolución 008 del 2 de marzo de 2007, del Consejo Nacional de Estupefacientes.
 - 2). Consultar la base de datos del sistema de quejas por presuntas afectaciones en salud humana y realizar el análisis de las mismas indicando, su adecuado trámite, seguimiento y la tendencia en la materialización de los riesgos inherentes al desarrollo del programa de aspersión con glifosato.
 - 3). Acompañar los procesos de verificación de quejas cuando sea requerido, verificar la adecuada atención de las mismas de conformidad a la normatividad vigente.
- El resultado de la auditoria debe reflejarse en los informes de forma clara y concisa, todas las actividades realizadas, y si hubiera lugar los hallazgos de no conformidad que se detecten, indicando la evidencia que fundamente las afirmaciones contenidas en el mismo. Cada informe deberá reflejar los aspectos señalados en el anexo técnico y ser presnetado de acuerdo al cronograma ahí estipulado.
- Entregar los productos de acuerdo a las exigencias determinadas en el anexo técnico del pliego de condiciones.
- Garantizar la experiencia específica y especialidad técnica para el adecuado desarrollo de labores de auditoria en el campo de la erradicación de cultivos ilícitos con el herbicida glifosato
- Adelantar el adecuado control y seguimiento a las operaciones de aspersión en las diferentes áreas de operación del mismo, así como en cada una de las bases de operación.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

- Garantizar el adecuado cumplimiento del programa, paralelo al control ejercido por la procuraduría general de la república, ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial y defensoría del pueblo, de tal manera que esta obligación no debe ser interrumpida en el tiempo.
- Evaluar de manera apropiada la detección de glifosato y ampa en muestras de suelo y aguas por medio de la toma de contra muestras durante los monitoreos ambientales realizados durante el periodo auditado.
- La auditoria deberá presentar informes mensuales, semestrales, final y demás que la DNE considere pertinentes, en los cuales se reflejen las actividades desarrolladas durante dicho periodo, esto con el fin de verificar con mayor detenimiento la adecuada evaluación y seguimiento el proceso de auditoria ambiental que debe desarrollarse al programa de erradicación de cultivos ilícitos con el herbicida glifosato.
- Verificar si las actividades operativas del PECIG se ajustaron a los procedimientos establecidos en la resolución 1054 de 2003.
- Informar de manera apropiada al comité técnico interinstitucional sobre el desarrollo del PECIG.
- Realizar el mapa de riesgos del PECIG.
- Verificar el cumplimiento y ejecución de los planes de mejoramiento que desarrolle cada entidad.
- Evaluar de manera eficiente el grado de cumplimiento y avance en la implementación del plan de manejo ambiental vigente.
- Deberá argumentar de manera apropiada y precisa los hallazgos de no cumplimiento detectados en los procesos técnicos y de operaciones realizadas en el marco de ejecución del PECIG.
- Evaluación de manera eficiente el proceso de atención de quejas por presuntos daños ocasionados en actividades agropecuarias y en salud humana, en el marco de ejecución del PECIG.
- Análisis de cumplimiento del PECIG, frente a la normatividad ambiental y estándares nacionales aplicables al PECIG, de acuerdo con el marco legal del mismo.
- Generar propuestas sobre las posibles acciones correctivas a ser adoptadas en el programa para dar cumplimiento al marco legal vigente y estándares operacionales del mismo, así como determinar e indicar qué entidad realizará la implementación de las medidas y el plazo más razonable para ello.
- Generar el análisis de las tendencias y dinámicas de los cultivos ilícitos, a nivel municipal y departamental. Estableciendo las estrategias empleadas por los narcocultivadores para evadir la acción del PECIG. Este análisis igualmente deberá incluir la recomendación de medidas a ser adoptadas para operar el programa en las condiciones que se observen a nivel de núcleo de cultivos ilícitos.
- Constituir la garantía única de cumplimiento acorde con lo previsto en este documento.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

- Efectuar la prestación del servicio con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado en los pliegos de condiciones.
- Facturar el valor de la prestación del servicio incluyendo los impuestos de ley.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que puedan presentarse
- Colaborar con la Dirección Nacional de Estupefacientes para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
- Las demás previstas en los presentes pliegos de condiciones, anexo técnico y las que se deriven del objeto contractual.

6.12. REVISIÓN DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato que se genera de la presente contratación y sus adiciones y prórrogas si las hubiese, no habrá lugar a revisión de precios.

6.13. SUPERVISIÓN

La Entidad, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, ejercerá su supervisión a través del Subdirector de Asuntos Regionales y Erradicación de la **Dirección Nacional de Estupefacientes** o de quien éste delegue por escrito.

El Contratista proporcionará las facilidades necesarias al supervisor para el desempeño. El supervisor podrá impartir por escrito, observaciones al contratista en todo lo que se refiere al cumplimiento de las cláusulas del contrato.

Es obligación del supervisor del contrato ejercer en los términos generales las funciones que le sean definidas y las demás legalmente establecidas para tal fin.

6.14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Artículo 26, Numeral 7o.).



Dirección Nacional de Estupefacientes
Ministerio del Interior y de Justicia



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010**

Bogotá, noviembre de 2010

AMPARO LUCIA VEGA MONTOYA
Secretaria General

Aprobó: Doctor Davis Kleefeld Cuartas
Coordinador Grupo Contratos

Proyectó: Paola Alejandra Santos Villanueva

Abogada Grupo de Contratos

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010**

**CAPITULO VII
ANEXOS**

ANEXO No. 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores
Dirección Nacional de Estupefacientes
Carrera 13 No. 53-27
Teléfono: 4870088 Ext. 1934 - 1603
La Ciudad.

Referencia: Concurso de Méritos No. 05 de 2010.

Nosotros los suscritos _____, identificado con la CC _____ de _____ actuando en representación de _____, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para el Concurso de Méritos en referencia y cuyo objeto es: _____, y en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de los pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas a los pliegos de condiciones (Indicar el número y la fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.
5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de entrega de las propuestas. (NOTA:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier Entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.

Que no nos hallamos incurso en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

6. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.
7. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
8. Que el original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.

Atentamente,

 Firma del representante legal.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
Profesión	
CC No.	

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre	Nit:	
Dirección		
Ciudad	Teléfono	Fax



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

ANEXO No. 2
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con
_____ No. _____, en mi calidad de
_____, de la empresa
_____ con NIT No.

_____ (en adelante "**la empresa**") manifiesto que **la empresa** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

ANEXO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD.

Compromisos asumidos por el proponente.

- El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a la **Dirección Nacional de Estupefacientes** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la Ley Colombiana, así:
- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar dádivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor de la **Dirección Nacional de Estupefacientes**, en relación con su propuesta, con el proceso de Concurso de Méritos o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente Concurso de Méritos y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dádivas o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la **Dirección Nacional de Estupefacientes** ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **Dirección Nacional de Estupefacientes** durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida la propuesta.
- El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente pliego, o la fijación de los términos de la propuesta.
- El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total, los gastos y costos asociados a la etapa precontractual, entendidos éstos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta, preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar, y suscripción y perfeccionamiento del contrato.
- Se entenderá como una forma de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a un mil dólares americanos (US\$1.000.00) o su equivalente en pesos.

Incumplimiento de los compromisos.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de invitación, se rechazará la propuesta presentada.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la invitación, dicha situación facultará a la **Dirección Nacional de Estupefacientes** para dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, haciendo plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación en el contrato.

Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo haga la **Dirección Nacional de Estupefacientes** sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual la **Dirección Nacional de Estupefacientes** procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

Firma representante legal del proponente

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010**

**ANEXO No. 4
MINUTA DEL CONTRATO**

Entre los suscritos a saber, **AMPARO LUCIA VEGA MONTOYA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.940.043 de Pereira, Secretaria General de la Dirección Nacional de Estupefacientes, como consta en la Resolución número 1268 del dos (2) de octubre de 2009 y en el Acta de Posesión No. 034 del cinco (5) de octubre de 2009, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación de **LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES**, Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior y de Justicia, creada mediante Decreto 494 de 1990 el cual fue adoptado como legislación permanente por el artículo 3° del Decreto 2272 de 1991 y reformada a través de los Decretos 2159 de 1992 y 2568 de 2003, conforme a la delegación de facultades conferidas por el Director Nacional de Estupefacientes a través de la Resolución 0497 de junio 1° de 2005, debidamente facultado de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del Decreto 2159 de 1992, en la Ley 489 de 1998 y en el Decreto 2568 de 2003, quien para los fines del presente documento se denomina **LA DIRECCIÓN** por una parte, y por la otra, **XXXXXXX**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXX** de **XXXXX**, en su calidad de Representante Legal de la firma **XXXXXXXXX**, identificada con NIT. **XXXXXXXXX**, constituida por **XXXXXXXXXXXX**, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que de acuerdo con los artículos 1o. y 2o. de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre la Dirección Nacional de Estupefacientes como entidad estatal, deben someterse a ese Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. **TERCERA:** Que para la selección objetiva se dio cumplimiento a los requisitos del artículo 5o. de la Ley 1150 de 2007, y se llevó a cabo la Concurso de Méritos 05 de 2009. **CUARTA:** Que el Comité Asesor de Contratación y Compras recomendó a la Secretaria General adjudicar el presente contrato a la firma **XXXXXXXX**, tal como consta en acta No. XXX de fecha XXX. **QUINTA:** Que mediante resolución número **XXXXXX**, se adjudicó el Concurso de Méritos No. 02 de de 2009 a la firma **XXXXXX**. **SEXTA:** Que la entidad una vez consultado el Certificado de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, en el cual dicha entidad certifica que la empresa **XXXXXXXX** y el representante legal **XXXXXXXXXXXX** no figuran reportados en dicho sistema. **SEPTIMA:** Que la entidad una vez consultado el Certificado de Antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el cual consta que el representante legal **XXXXXXX**, no figura reportado en dicho sistema. **OCTAVA:** Que una vez verificado en la página Web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes de la empresa **XXXXXXXX**, no figura reportado en dicho sistema. **OCTAVA:** Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se hallan incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en las leyes. Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de consultoría, el cual se regirá por las siguientes,

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010**

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Contratar la auditoria para el programa de erradicación de cultivos ilícitos mediante la aspersión aérea controlada del herbicida glifosato, de conformidad con lo establecido en la Resolución 031 de 2003 del Consejo Nacional de Estupeficientes.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato corresponden a la suma de **XXX**, incluido el IVA y demás impuestos a los que hubiere lugar, precio que la dirección se obliga a pagar por la prestación del servicio.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. LA DIRECCIÓN La Entidad cancelará el valor del contrato por mensualidades vencidas correspondiente a **XXX** incluido IVA y demás impuestos de Ley, una vez radicada la factura comercial, previa presentación del informe de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARP, caja de compensación familiar, SENA e ICBF).

CLÁUSULA CUARTA: Apropiación presupuestal. La entrega de las sumas de dinero a que **LA DIRECCIÓN** queda obligada en virtud del presente contrato, se hará con cargo al Certificado De Disponibilidad Presupuestal no. 28 del catorce (14) de enero de 2010, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Presupuestal.

PARÁGRAFO: los pagos que deban efectuarse a **EL CONTRATISTA** por parte de **LA DIRECCIÓN** en virtud del presente contrato, se subordinan al registro presupuestal que de los mismos se efectúen en el respectivo presupuesto de gastos. Por lo tanto, **LA DIRECCIÓN** no se responsabiliza de los gastos que realice **EL CONTRATISTA**, sino hasta el monto del valor del presente acuerdo.

CLÁUSULA QUINTA: TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA. El término de ejecución del presente contrato será de 10 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo. Para todos los efectos legales, la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS. LA DIRECCIÓN no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RÉGIMEN PRESTACIONAL. De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, este acuerdo en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, tampoco existirá solidaridad alguna entre **EL CONTRATISTA** y **LA DIRECCIÓN** en el cumplimiento de obligaciones laborales derivadas de las relaciones que establezca **EL CONTRATISTA** con terceros para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: SANCIONES PECUNIARIAS. SANCIONES: a) Multas: Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, **LA DIRECCIÓN** podrá imponer una multa diaria de un (1) salario mínimo legal diario vigente, en cumplimiento de lo señalado en el contrato y en la normatividad vigente. Estas multas se causarán hasta cuando **EL CONTRATISTA** demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor a **EL CONTRATISTA** sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, podrá declarar la caducidad del Contrato.

b) Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a **LA DIRECCIÓN**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **LA DIRECCIÓN**. No obstante, **LA DIRECCIÓN** se reserva el derecho de

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010**

cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen a **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato, o de la garantía única de cumplimiento; si esto no fuere posible, se hará efectiva judicialmente incluyendo la jurisdicción coactiva; lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 87 del Decreto 2474 de 2008. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, en todo o en parte a persona alguna, ni celebrar subcontratos en virtud del mismo, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **LA DIRECCIÓN**, de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **Parágrafo:** en caso de que el contratista celebre subcontratos, **LA DIRECCIÓN** no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **LA DIRECCIÓN** de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 11 del Decreto 4828 de 2008 y Decreto 2493 de 2009, una garantía única que ampare lo siguiente: a) el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato en cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. c) pago de salarios y prestaciones sociales, por valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una duración igual al plazo del contrato y tres (3) años más. d) responsabilidad civil extracontractual, por valor equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una duración igual al plazo del contrato y dos (2) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** la compañía de seguros que expida la póliza señalada en esta cláusula deberá estar legalmente constituida en Colombia y autorizada por la superintendencia financiera, cuya vigencia se extenderá hasta la liquidación del presente contrato y la prolongación de sus efectos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** la aprobación de la garantía única señalada se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 4828 de 2008. **PARÁGRAFO TERCERO:** en caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL PLAZO Y VALOR DEL CONTRATO.** Los anteriores conceptos podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes. Para efectos de la adición al valor inicial, si hubiere lugar a ello, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** si durante el desarrollo del contrato, el equilibrio de la ecuación económica se rompe por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a el contratista, éste podrá presentar solicitud soportada con los documentos que la demuestren a fin de que **LA DIRECCIÓN** le restablezca dicho equilibrio al punto que no implique pérdida para **EL CONTRATISTA**. **LA DIRECCIÓN** se reserva el derecho de verificar y aceptar los documentos que acompañan la solicitud, tomando como referencia el índice de precios al consumidor si no se establece claramente el porcentaje a incrementar y de ser viable se tramitará la adición correspondiente; de no ser procedente la solicitud, así se lo hará saber a el contratista quien deberá allanarse a las condiciones inicialmente previstas en el contrato, so pena de aplicar las sanciones estipuladas. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** queda obligado a: **1)** Auditar el cumplimiento en la aplicación de las medidas de prevención, mitigación y compensación contempladas en las fichas del plan de manejo ambiental vigente y autorizado por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y desarrollo territorial y las modificaciones o adiciones a las que hubiera lugar. De acuerdo con lo establecido en la tabla no. 1. del anexo técnico. **2.** Auditar el adecuado cumplimiento a los requerimientos que determine el

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y desarrollo territorial entorno al PECIG de acuerdo con lo establecido en la tabla no. 1. del anexo técnico. 3. Colectar las contra-muestras (recolección de contra-muestras² de suelos y aguas en la áreas de operación del programa y al igual que de la mezcla empleada para asperjar, acompañadas de los resultados de laboratorio analizados) correspondientes en igual numero a los monitoreos ambientales que realice la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional. El número de contra-muestras a ser recolectadas y analizadas durante el periodo del contrato será de acuerdo a lo establecido en la tabla no. 2 del anexo técnico y de conformidad con la programación que establezca la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional. 4. A las muestras tomadas de suelo y agua según el caso se les debe analizar detección de glifosato y ampa, caracterización (ph, capacidad de intercambio catiónico, relación de bases intercambiables, nitratos, amonio, nitritos, porcentaje de materia orgánica, textura), concentración de glifosato y ampa, indicadores biológicos (recuento de bacterias, hongos actinomicetos y fijadores de nitrógeno), nitrógeno total y fósforo total y disponible. 5. Presentar el plan de riesgo, que contemple los riesgos inherentes al PECIG y los riesgos de control relacionados con la auditoria acompañado las propuestas de acción a ser implementadas por las entidades ejecutoras en procura de dar solución a las falencias que se presenten. 6. El auditor deberá realizar seguimiento de las etapas descritas en el anexo técnico, para garantizar el cumplimiento de los parámetros operacionales del programa, la implementación de las fichas ambientales y la efectividad en la erradicación de cultivos ilícitos. 7. El auditor podrá participar en el proceso de verificación nacional de la eficacia agronómica de la erradicación de los cultivos ilícitos con el herbicida glifosato, realizado con una periodicidad semestral, por parte de las autoridades nacionales, con invitación de organismos internacionales. De este proceso el auditor deberá elaborar un informe que incluya cartografía, fotos digitales georeferenciadas, registros y observaciones técnicas respecto del proceso desarrollado y los escenarios actual, tendencial y prospectivo de las áreas afectadas por presencia de cultivos ilícitos de coca. 8. El auditor deberá verificar el cumplimiento del proceso de atención de quejas por presuntas afectaciones generadas durante el marco de ejecución del PECIG, en el territorio nacional. Para tal efecto deberá: a). Consultar la base de datos del sistema de quejas por presuntas afectaciones en actividades agropecuarias, acompañar los procesos de verificación de las mismas cuando sea requerido, asistir a las reuniones que convoque el comité técnico interinstitucional de quejas y revisar de forma aleatoria el trámite y respuesta final dado a los quejosos, de acuerdo con lo establecido en la resolución 008 del 2 de marzo de 2007, del Consejo Nacional de Estupeficientes. b). Consultar la base de datos del sistema de quejas por presuntas afectaciones en salud humana y realizar el análisis de las mismas indicando, su adecuado tramite, seguimiento y la tendencia en la materialización de los riesgos inherentes al desarrollo del programa de aspersión con glifosato. c). Acompañar los procesos de verificación de quejas cuando sea requerido, verificar la adecuada atención de las mismas de conformidad a la normatividad vigente. 9. El resultado de la auditoria debe reflejarse en los informes de forma clara y concisa, todas las actividades realizadas, y si hubiera lugar los hallazgos de no conformidad que se detecten, indicando la evidencia que fundamente las afirmaciones contenidas en el mismo. Cada informe deberá reflejar los aspectos señalados en el anexo tecnico y ser presnetado de acuerdo al cronograma ahí estipulado. 10. Entregar los productos de acuerdo a las exigencias determinadas en el anexo tecnico del pliego de condiciones. 11. Garantizar la experiencia específica y especialidad técnica para el adecuado desarrollo de labores de auditoria en el campo de la erradicación de cultivos ilícitos con el herbicida glifosato. 12. Adelantar el adecuado control y seguimiento a las operaciones de aspersión en las diferentes áreas de operación del mismo, así como en cada una de las bases de

² CONTRAMUESTRAS. Muestra de replica de suelos y aguas, que sean muestreados por parte de la Entidad Operadora.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

operación. 13. Garantizar el adecuado cumplimiento del programa, paralelo al control ejercido por la procuraduría general de la república, ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial y defensoría del pueblo, de tal manera que esta obligación no debe ser interrumpida en el tiempo. 14. Evaluar de manera apropiada la detección de glifosato y ampa en muestras de suelo y aguas por medio de la toma de contra muestras durante los monitoreos ambientales realizados durante el periodo auditado. 15. La auditoria deberá presentar informes mensuales, semestrales, final y demás que la dne considere pertinentes, en los cuales se reflejen las actividades desarrolladas durante dicho periodo, esto con el fin de verificar con mayor detenimiento la adecuada evaluación y seguimiento el proceso de auditoria ambiental que debe desarrollarse al programa de erradicación de cultivos ilícitos con el herbicida glifosato. 16. Verificar si las actividades operativas del PECIG se ajustaron a los procedimientos establecidos en la resolución 1054 de 2003. 17. Informar de manera apropiada al comité técnico interinstitucional sobre el desarrollo del PECIG. 18. Realizar el mapa de riesgos del PECIG. 19. Verificar el cumplimiento y ejecución de los planes de mejoramiento que desarrolle cada entidad. 20. Evaluar de manera eficiente el grado de cumplimiento y avance en la implementación del plan de manejo ambiental vigente. 21. Deberá argumentar de manera apropiada y precisa los hallazgos de no cumplimiento detectados en los procesos técnicos y de operaciones realizadas en el marco de ejecución del PECIG. 22. Evaluación de manera eficiente el proceso de atención de quejas por presuntos daños ocasionados en actividades agropecuarias y en salud humana, en el marco de ejecución del PECIG. 23. Análisis de cumplimiento del PECIG, frente a la normatividad ambiental y estándares nacionales aplicables al PECIG, de acuerdo con el marco legal del mismo. 24. Generar propuestas sobre las posibles acciones correctivas a ser adoptadas en el programa para dar cumplimiento al marco legal vigente y estándares operacionales del mismo, así como determinar e indicar qué entidad realizará la implementación de las medidas y el plazo más razonable para ello. 25. Generar el análisis de las tendencias y dinámicas de los cultivos ilícitos, a nivel municipal y departamental, estableciendo las estrategias empleadas por los narcocultivadores para evadir la acción del PECIG. Este análisis igualmente deberá incluir la recomendación de medidas a ser adoptadas para operar el programa en las condiciones que se observen a nivel de núcleo de cultivos ilícitos. 26. Efectuar la prestación del servicio con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado en los pliegos de condiciones. 27. Facturar el valor de la prestación del servicio incluyendo los impuestos de ley. **2)** Cumplir el objeto del presente contrato, teniendo en cuenta la propuesta presentada y los pliegos de condiciones. **3)** Constituir la garantía única acorde con lo previsto en el presente documento. **4)** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya aprobado la garantía única. **5)** Efectuar el cumplimiento del objeto contractual con las características y especificaciones determinadas en la propuesta de fecha xxxxx y en especial las obligaciones técnicas contenidas en los pliegos de condiciones. **6)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que puedan presentarse. **7)** Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. **8)** Colaborar con **LA DIRECCIÓN** para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. **9)** las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, así como todas aquellas que le sean asignadas por el supervisor del mismo y que se desprendan de la naturaleza de éste y las señaladas en los pliegos de condiciones y en el anexo técnico. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN. LA DIRECCIÓN** se obliga a: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2)** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **3)** Solicitar la actualización o revisión de precios, cuando se produzcan

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010**

fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico y financiero del contrato. **4)** Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra **LA DIRECCIÓN** en desarrollo o con ocasión del servicio prestado. **5)** Requerir a el contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **6)** Pagar cumplidamente los valores pactados. **7)** Respetar la metodología empleada por el contratista para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo. **8)** Suministrar al contratista un lugar seguro para el almacenamiento de los materiales, las herramientas y que su personal pueda cambiarse. **9)** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato. **Parágrafo:** sin perjuicio de las demás obligaciones de las partes consagradas en el la normatividad legal vigente, aplicables al presente contrato de conformidad con su naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN.** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, se designa al Subdirector de Asuntos Regionales y Erradicación, para que ejerza la supervisión y el control del presente contrato, vigilando el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin perjuicio de las obligaciones que sobre el control de gestión correspondan a otras dependencias de **LA DIRECCIÓN**, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria. Igualmente, velará por los intereses de **LA DIRECCIÓN** y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las que específicamente se estipulan: 1. Conocer a nivel de detalle todos los documentos que soportan la contratación, a partir de los estudios previos, contrato, registros presupuestales, garantías y su documento de aprobación. 2. Efectuar una reunión preliminar con **EL CONTRATISTA** para establecer la metodología de trabajo y todo aspecto relacionado con el objeto contractual. 3. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las metas contractuales en tiempo, calidad y valor. 4. Documentar en debida forma toda la ejecución del contrato, sobre el cual ejerza la supervisión. 5. Conocer y aplicar los procedimientos internos de **LA DIRECCION** referentes al manejo del contrato. 6. Suscribir el acta de inicio del contrato una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y exigir a **EL CONTRATISTA** la actualización de las garantías del contrato durante la ejecución del mismo. 7. Suscribir oportunamente, todas las actas e informes a que haya lugar durante el desarrollo y liquidación del contrato, en los términos establecidos en los mismos. 8. Responder por que en el expediente que reposa en el archivo del Grupo de Contratos se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato. 9. Solicitar por escrito al Grupo de Contratos los conceptos o elementos informativos que le garanticen una debida actuación y soporte en la toma de decisiones propias del ejercicio de la supervisión. 10. Elevar Consultas de carácter jurídico o de cualquier otra naturaleza, ante las instancias respectivas para los efectos del estudio y aplicación de sanciones contractuales o elementos de apremio que le permitan interactuar con **EL CONTRATISTA**; tales consultas o solicitudes, deberán remitirse debidamente soportadas. 11. Comunicar por escrito al Grupo de Contratos, cuando en desarrollo del contrato se presente incumplimientos de las obligaciones derivadas del contrato por parte de **EL CONTRATISTA** y que puedan poner en riesgo la ejecución del mismo. 12. Exigir de **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de las normas legales, entre ellas, las referidas a la Seguridad Social Integral y las de Higiene y Seguridad Industrial. 13. Impartir a **EL CONTRATISTA** las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del contrato y exigir la presentación de informes periódicos (diarios, semanales o mensuales), o cumplidos sobre la ejecución del contrato y los demás informes que solicite **LA DIRECCION** en un todo, de acuerdo con lo establecido en el contrato. 14. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que le sean solicitados por el competente contractual, en desarrollo de la labor de supervisión. 15. Proyectar y tramitar la liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

plazo establecido para el efecto. 16. Controlar la calidad de las actividades objeto del contrato de acuerdo con las normas, especificaciones y demás acuerdos contractuales. 17. Preparar los documentos de justificación, debidamente soportados referidos a las solicitudes de modificación, suspensión y reiniciación del contrato según sea el caso. 18. Velar por que se mantengan los amparos presupuestales del contrato durante la vigencia contractual. 19. El Supervisor será el responsable de expedir el Certificado de Cumplimiento de la ejecución del contrato, con el fin de que se realice el pago correspondiente. Para el pago de la obligación es responsabilidad del Supervisor enviar el original del cumplido debidamente firmado y copia legible de los aportes a los Sistemas de la Seguridad Social y los Parafiscales al Grupo de Tesorería y Cuentas, junto con los soportes que se requieran en cada caso, copia de dichos documentos deberán ser enviados al Grupo de Contratos para que reposen en la carpeta contractual. 20. Las demás que establezca el Manual de Contratación y el Manual de Supervisores de **LA DIRECCION. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ARREGLO DIRECTO.** Las partes contratantes buscarán solucionar de mutuo acuerdo y en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias de la actividad contractual dentro de los dos (2) días siguientes a su ocurrencia. Si no fuere posible llegar a un acuerdo, acudirán a los mecanismos de solución señalados en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD. LA DIRECCIÓN** podrá, mediante resolución motivada, declarar la caducidad administrativa del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencien que pueden conducir a su paralización, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que declara la caducidad del contrato, **LA DIRECCIÓN** hará efectiva la garantía única y el valor de la cláusula penal pecuniaria, la cual prestará mérito ejecutivo por la jurisdicción de lo contencioso administrativo contra el contratista y la compañía aseguradora que haya constituido la garantía. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** si se declara la caducidad, no habrá lugar a indemnización para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO:** los hechos que constituyan causal de caducidad sujetos a comprobación, serán establecidos unilateralmente por **LA DIRECCIÓN. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Al presente contrato se le aplicarán los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral por parte de **LA DIRECCIÓN**, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.** Según lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo por las partes contratantes, en señal de acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para la ejecución del presente contrato, además de lo exigido para su perfeccionamiento, se requiere del Registro Presupuestal del contratos, la constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y aprobación de la misma a cargo de **LA DIRECCIÓN. EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día al pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA E IMPUESTO DE TIMBRE.** Una vez perfeccionado el contrato y si ha ello hubiere lugar, **EL CONTRATISTA** deberá pagar dentro de los cinco (5) días siguientes, los derechos de publicación en el diario único de contratación, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Así mismo copia del recibo en el cual conste el pago del respectivo impuesto de timbre. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: a) propuesta presentada por el contratista, de fecha xxxxxxxx de 2010. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Xxx de 2010. c) pliegos de condiciones de mayo de 2010. d) Acta del comité de contratación y compras no. Xx de fecha xxxxxxxx de 2010. e) Estudios previos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACION.** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LEY APLICABLE.** El presente contrato queda sujeto a la ley colombiana, en especial a lo prescrito en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 2474 de 2008 y a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, acordándose como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, d.c.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

AMPARO LUCIA VEGA MONTOYA
Secretaria General
Dirección Nacional de Estupefacientes

XXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXX



Dirección Nacional de Estupefacientes
Ministerio del Interior y de Justicia



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010**

**ANEXO No 5
FORMATO DE CONTRATOS VIGENTES**

Dirección Nacional de Estupefacientes
Concurso de Méritos No 02 de 2010
Certificación de Contratos en Ejecución

ENTIDAD CONTRATANTE	No DE CONTRATO	TERMINO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO

Firma _____

Representante Legal

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010**

ANEXO No. 6

TÉCNICO

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El proponente deberá presentar una propuesta técnica en donde se incluya la descripción documental y gráfica del servicio a contratar, cumpliendo con el objeto que se describe así:

1. OBJETIVOS, METAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

Objetivos:

Auditar el cumplimiento en la aplicación de las medidas de prevención, mitigación y compensación contempladas en las fichas del Plan de Manejo Ambiental vigente y autorizado por el Ministerio de Ambiente Vivienda.

Metas

Garantizar la mejora continua y oportuna del Plan de Manejo ambiental impuesto al Programa de erradicación de cultivos ilícitos mediante aspersión aérea con el herbicida glifosato.

Alcances

Los alcances de la presente contratación se encuentran establecidos en la Resolución 0031 del 26 de Septiembre del 2003 del Consejo Nacional de Estupefacientes, por medio de la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución número 0013 del 27 de junio de 2003, en el cual se establecen las funciones generales de la auditoría:

***“Artículo 5. Auditoría.** El Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos PECIG, contará con una auditoría, contratada preferentemente con recursos de cooperación internacional y si no fuere posible, con recursos nacionales.*

La auditoría tendrá como funciones generales las siguientes:

- 1. Verificar si las actividades operativas del PECIG se ajustaron a los procedimientos establecidos.*
- 2. Presentar al Comité Técnico Interinstitucional informes trimestrales del examen y las evaluaciones realizadas.*
- 3. Recomendar las acciones correctivas pertinentes.*

***Parágrafo:** El apoyo logístico para el desplazamiento de los auditores a las bases de operación y zonas de aspersión corresponde a la Policía Nacional- Dirección Antinarcóticos”.*

Requisitos técnicos mínimos.

Para el cumplimiento de los alcances de la presente contratación, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

Para el cumplimiento de los alcances de la presente contratación, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

Auditar el cumplimiento en la aplicación de las medidas de prevención, mitigación y compensación contempladas en las fichas del Plan de Manejo Ambiental vigente y autorizado por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y las modificaciones o adiciones a las que hubiera lugar.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

Igualmente auditar el adecuado cumplimiento a los requerimientos que determine el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial entorno al PECIG.

Tabla 1. Parámetros a auditor del Plan de Manejo Ambiental del PECIG (Resolución1054/2003)

Ficha	Programa	Actividades evaluar	Responsable de la información	Como
Ficha uno	Manejo de las operaciones de aspersión	Mantenimiento, revisión y calibración de equipos de aspersión en las aeronaves. Cumplir con los parámetros técnicos y operaciones para la aplicación del herbicida, tal como han sido establecidos en el presente plan de manejo. Cumplir con los criterios de zonificación ambiental de la presente ficha.	Comandante Base de Aspersión	Revisión libro de vuelo de cada aeronave. Revisión del registro Diario de Aspersión denominado DFS. Sobrevuelos en las misiones para certificar altura de vuelo: verificar in sitium. Temp. Consultar los DFS. Velocidad del viento: Consultar los DFS Descarga Máxima: consultar los DFS Tamaño de gota verificar tipo de boquilla de las aeronaves Deriva. Verificación in sitium Relación de la mezcla: observación directa, planillas de consumo y toma de muestras de mezcla para análisis de laboratorio.
			Grupo de detección	Revisar la caracterización y zonificación ambiental
Ficha dos	Seguridad industrial en las bases de operación	Manejo de productos agroquímicos	De acuerdo a lo contemplado mediante instructivo de la Policía Nacional (Dirección Antinarcóticos) y no de	Observación In sitium y almacenamiento que tenga como mínimo cubierta, una piscina de contención, estibas y aislamiento (mallas o cintas).



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

			acuerdo a la percepción subjetiva del auditor	
		Manejo de combustibles y lubricantes	De acuerdo a lo contemplado mediante instructivo de la Policía Nacional (Dirección de Antinarcóticos).	Piscina de contención
		Manejo de aeronaves, vehículos terrestres, equipos y maquinaria	Comandante base de aspersión	Registro con la embajada de los Estados Unidos de Norteamérica.
		Medidas de salud ocupacional y seguridad industrial	Grupo de salud ocupacional de la Dirección de Antinarcóticos	En las bases de aspersión revisar elementos de protección personal de acuerdo al instructivo emitido por la Dirección de Antinarcóticos.
		Señalización Capacitación para manejo de productos agroquímicos y medidas de salud ocupacional y seguridad industrial.	Grupo de salud ocupacional de la Dirección de Antinarcóticos	Capacitación 60 horas por año de acuerdo al decreto 1843. Señalización de acuerdo al instructivo emitido por la Dirección de Antinarcóticos.
Ficha tres	Manejo de residuos sólidos	Plan de manejo de residuos sólidos domésticos (RSD)	Ejecutor Plan de Manejo Ambiental en cada una de las bases	*R.S.D. un modulo de envases de separación en la fuente *Acta o folleto u otro medio de divulgación de R.S.D.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

			Manejo de residuos sólidos especiales (RSE) y residuos sólidos ligados al manejo de agroquímicos (RSA)	*R.S.E. registro diario de producción y triple lavado de agroquímicos -Actas de entrega a la firma Ecoazul para la disposición final de R.S.A.
Ficha Cuatro	Manejo de aguas residuales en las bases del PECIG	Manejo de aguas residuales, Tratamiento de afluentes, Disposición final y Control de vertimientos	Ejecutor Plan de Manejo Ambiental en cada una de las Bases	Teniendo en cuenta que las operaciones de aspersión se realizan en aeropuertos comerciales y el personal pernocta y toma los alimentos, en hoteles contratados, se debe auditar: 1. Reutilización del agua contaminada para la preparación de la mezcla mediante observación directa. 2. implementación de las plantas móviles de tratamiento para lavado de aviones
Ficha cinco	Monitoreo ambiental	Análisis de residuos de glifosato y AMPA Atención de quejas	Dirección Nacional de Estupefacientes (D.N.E.) Instituto Geográfico Agustín Codazzi (I.G.A.C.) e Instituto Nacional de salud (I.N.S)	*análisis de residuos de trazas de AMPA en suelo y agua *La Dirección Antinarcóticos prestara el apoyo logístico para el cumplimiento de dichas actividades

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010**

Ficha seis	Comunicación y gestión social	Comunicación Capacitación Coordinación interinstitucional Atención de quejas Atención en salud	Dirección Nacional de Estupefacientes (D.N.E.)	Comunicación Capacitación Coordinación interinstitucional Atención de quejas y Atención en salud
Ficha siete	Programa de Salud pública,	Determinación del panorama de riesgos en salud humana Información para la prevención de exposiciones y accidentes originados por los cultivos ilícitos y su erradicación Atención en salud de efectos relacionados con los cultivos ilícitos y su erradicación Evaluación de quejas sobre efectos en salud	Instituto Nacional de salud (I.N.S)	Por parte de la Dirección de Antinarcóticos, la auditoría certificara la actuación del Plan de contingencia cuando se requiera mediante la revisión, mediante el cual se notificara al Instituto Nacional de salud para el desplazamiento del equipo medico.
Ficha ocho	Plan de contingencia	Estructura del plan de contingencia Plan operativo Sistema de información o bases de datos Cronograma de actividades	Comandante base de aspersión	Acta que certifica la estructuración del plan de contingencia por bases de operación Procedimiento establecido para la atención de contingencias observación directa Bases de datos de registro de contingencia Acciones de seguridad aplicadas a contingencias (Dumping).

De conformidad con lo expuesto en la Resolución 0031 del 26 de Septiembre del 2003 del Consejo Nacional de Estupefacientes la comisión auditora deberá Coordinar con la Dirección de Antinarcóticos de la

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

Policía Nacional la logística de seguridad y control del desarrollo, a la que hubiera lugar para el desplazamiento de los auditores a las bases de operación y zonas de aspersión.

Colectar, dar cadena de custodia, procesar y analizar las contra-muestras (recolección de contra-muestras³ de suelos y aguas en la áreas de operación del Programa y al igual que de la mezcla empleada para asperjar⁴, acompañadas de los resultados de laboratorio analizados) correspondientes en igual numero a los monitoreos ambientales que realice la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional⁵. El número de contra-muestras a ser recolectadas y analizadas durante el periodo del contrato será de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro y de conformidad con la programación que establezca la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional.

En el mismo sentido a las muestras tomadas de suelo y agua según el caso se les debe analizar detección de Glifosato y AMPA, caracterización (ph, capacidad de intercambio catiónico, relación de bases intercambiables, nitratos, amonio, nitritos, porcentaje de materia orgánica, textura), concentración de glifosato y Ampa, indicadores biológicos (recuento de bacterias, hongos actinomicetos y fijadores de nitrógeno), Nitrógeno total y fósforo total y disponible.

Tabla 2. Relación contra-muestras (Resolución 1054 de 2003).

Detección de Residuos de Glifosato y AMPA						
áreas de operación⁶	N° contra-muestras de agua⁷		N° contra-muestras de suelo⁸			
	Antes	Después	Antes	Después		
Núcleo Putumayo - Caquetá	1	1	1	1		
Núcleo Guaviare – Meta	1	1	1	1		
Núcleo Arauca - Vichada	1	1	1	1		
Núcleo Nariño–Cauca–Choco y Valle	1	1	1	1		
Núcleo Antioquia – Córdoba – Santander – Bolívar – Norte de	1	1	1	1		

³ CONTRAMUESTRAS. Muestra de replica de suelos y aguas, que sean muestreados por parte de la Entidad Operadora.

⁴ Se debe colectar, procesar y analizar una (1) por base de aspersión en operación durante el periodo de auditoria.

⁵ La auditoria deberá incluir la totalidad de los costos en los que se incurra para efectuar los análisis de laboratorio de las contra-muestras.

⁶ La recolección de muestras será coordinada de acuerdo con las programaciones de verificación que efectúe la Policía Nacional – Dirección Antinarcóticos.

⁷ La detección de Glifosato y AMPA en muestras de aguas, serán efectuados en el Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas LANIA del Instituto Colombiano Agropecuario. El costo de análisis por muestra se encuentra establecido en el Acuerdo 005 del 19 de Diciembre de 2006.

⁸ La detección de Glifosato y AMPA en muestras de suelo dependerá de la puesta en marcha de los equipos y protocolos correspondientes en el Laboratorio de Suelos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. De no ser posible la detección de estas moléculas se efectuará análisis químico de las muestras de suelos. El cual incluirá Caracterización (humedad, CIC, Calcio, Magnesio, Potasio, Sodio, Fósforo, Aluminio de cambio, saturación de bases, carbón orgánico, textura y ph), Nitrógeno total y Fósforo Total.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

Santander – Boyacá – Caldas - Cundinamarca				
Total Muestras	5	5	5	5

Presentar el Plan de riesgo, que contemple los riesgos inherentes al plan de manejo ambiental del PECIG y los riesgos de control relacionados con la Auditoria acompañado las propuestas de acción a ser implementadas por las entidades ejecutoras en procura de dar solución a las falencias que se presenten.

- Seguimiento a la operación del PECIG.

Auditar de manera integral, las actividades de operación y todos los aspectos que intervengan en la problemática o situación ambiental actual del PECIG, el cual se encuentra a cargo de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, las cuales incluyen las siguientes etapas:

a). Etapa de detección. Se basa en la interpretación de imágenes de satélite, tiene por objeto identificar, caracterizar y espacializar las áreas afectadas por los cultivos ilícitos y determinar las zonas de exclusión del programa, estableciendo franjas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y de conformidad con el artículo 87 del Decreto 1843 de 1991 del Ministerio de Salud, hoy Ministerio de Protección Social.

b). Etapa de aspersión. Con base en la información recopilada en la etapa anterior se desarrollan las aspersiones, realizadas por aeronaves adscritas a la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, que cuentan con equipos especiales para operar con precisión, es decir, teniendo en cuenta las coordenadas geográficas de los lotes a erradicar que fueron determinadas en la fase de detección. Además, se lleva el registro de todas las operaciones de aspersión para verificar posteriormente la ubicación exacta de los sitios asperjados para atender las posibles quejas.

c). Etapa de verificación. Proceso en el que se evalúa el cumplimiento de los parámetros técnicos y ambientales del PECIG.

El auditor deberá realizar seguimiento de las etapas descritas anteriormente, para garantizar el cumplimiento de los parámetros operacionales del Programa, la implementación de las fichas ambientales y la efectividad en la erradicación de cultivos ilícitos.

Igualmente el auditor ambiental participará y evaluará los procesos de monitoreo ambiental que se adelanten en el PECIG, efectuando el análisis independiente correspondiente.

- Participación en los procesos de verificación de la efectividad del PECIG.

El auditor podrá participar en el proceso de verificación nacional de la eficacia agronómica de la erradicación de los cultivos ilícitos con el herbicida Glifosato, realizado con una periodicidad semestral, por parte de las autoridades nacionales, con invitación de organismos internacionales. De este proceso el auditor deberá elaborar un informe que incluya cartografía, fotos digitales georeferenciadas, registros y observaciones técnicas respecto del proceso desarrollado y los escenarios actual, tendencial y prospectivo de las áreas afectadas por presencia de cultivos ilícitos de coca.

- Atención de quejas

El auditor deberá verificar el cumplimiento del proceso de atención de quejas por presuntas afectaciones generadas durante el marco de ejecución del PECIG, en el territorio Nacional. Para tal efecto deberá

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

- Consultar la base de datos del Sistema de quejas por presuntas afectaciones en actividades agropecuarias, acompañar los procesos de verificación de las mismas cuando sea requerido, asistir a las reuniones que convoque el Comité Técnico Interinstitucional de Quejas y revisar de forma aleatoria el trámite y respuesta final dado a los quejosos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 008 del 2 de Marzo de 2007, del Consejo Nacional de Estupefacientes.
- Consultar la base de datos del sistema de quejas por presuntas afectaciones en salud humana y realizar el análisis de las mismas indicando, su adecuado trámite, seguimiento y la tendencia en la materialización de los riesgos inherentes al desarrollo del programa de aspersión con glifosato.
- Acompañar los procesos de verificación de quejas cuando sea requerido, verificar la adecuada atención de las mismas de conformidad a la normatividad vigente.

Informes

El resultado de la auditoria debe reflejarse en los informes de forma clara y concisa, todas las actividades realizadas, y si hubiera lugar los hallazgos de no conformidad que se detecten, indicando la evidencia que fundamente las afirmaciones contenidas en el mismo. Cada informe deberá reflejar los siguientes aspectos del PECIG.

- Plan de riesgo, que contemple los riesgos inherentes al PECIG y los riesgos de control relacionados con la Auditoria.
- Plan de contingencia encaminado a mitigar los riesgos determinados en el plan de riesgo.
- Áreas de operación del programa y evaluación del desarrollo de las operaciones.
- Grado de cumplimiento y avance en la Implementación del Plan de Manejo Ambiental vigente.
- Descripción y argumentación a de los hallazgos de no cumplimiento detectados en los procesos técnicos y de operaciones realizadas, los cuales irán acompañados de las respectivas recomendaciones o medidas correctivas que se puedan aplicar para su corrección.
- Evaluación del proceso de atención de quejas por presuntas afectaciones en actividades agropecuarias y en salud humana generados por el PECIG.
- Análisis de cumplimiento del PECIG, frente a la normatividad ambiental y estándares nacionales aplicables al PECIG, de acuerdo con el marco legal del mismo.
- Propuestas de las acciones correctivas a ser adoptadas en el programa para dar cumplimiento al marco legal vigente y estándares operacionales del mismo, así como determinar e indicar que Entidad realizar la implementación de las medidas y el plazo mas razonable para ello.
- Igualmente deberá contemplarse las directrices estipuladas por la DNE para el efecto, durante el desarrollo del contrato. Los informes deberán ser entregados de forma impresa y magnética, e incluirán cartografía de las áreas evaluadas, fotografías (impresa y archivo digital) debidamente georeferenciadas, videos, resultados de análisis de pruebas de laboratorio y demás documentación que refleje el proceso de auditoria del periodo.
- Igualmente el contratista deberá realizar la sustentación técnica de los informes de auditoria, ante el Comité Técnico Interinstitucional y en los escenarios que le sean requeridos, así como emitir los conceptos técnicos que se le soliciten en relación con el objeto contractual. Los gastos en los cuales incurra en la preparación y desarrollo de la presentación serán a cargo del contratista.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

- La Auditoria deberá realizar mensualmente desplazamientos a las bases de operación del programa y acompañar las labores de Verificación de quejas, monitoreos ambientales, verificación Nacional y verificación de acuerdos con comunidades indígenas, desarrolladas por la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional en cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del PECIG.
- En el mismo sentido los costos en los que incurra la auditoria por dichas actividades serán asumidos por esta en su totalidad
- Periodicidad de los informes

Se deben entregar informes con la siguiente periodicidad:

PERIODICIDAD	OBJETO	ENTREGADO A
Mensual (30 días calendario), a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato	Informe mensual de actividades y visita de verificación a la base de aspersión.	Dirección Nacional De Estupefacientes DNE,
Trimestral (90 días calendario), a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato	Informes trimestrales dirigidos al Comité Técnico Interinstitucional del PECIG.	
Semestral (180 días calendario), a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.	Informes semestral consolidado correspondiente a las labores de monitoreo ambiental (Contramuestras de suelo - agua)	
	Informe semestral consolidado de la Misiones de Verificación Nacional, contados a partir de la fecha de la última verificación Nacional.	
Informe Final	Informe final de actividades y certificado de cumplimiento del PECIG.	

No obstante la periodicidad definida para la presentación de los informes, el contratista deberá notificar oportunamente a la Dirección Nacional de Estupefacientes (Subdirección de Asuntos Regionales y Erradicación), las deficiencias encontradas, así como las situaciones de riesgo por la naturaleza de las mismas se requiera de su atención inmediata.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010

Productos del contratista

Los productos esperados en desarrollo del contrato son:

- Informes mensuales, trimestrales, semestrales y final de auditoría a la Dirección Nacional de Estupefacientes.
- Informes al seguimiento de los protocolos establecidos para las Misiones de Verificación Nacional.
- Informes trimestrales de auditoría al Comité Técnico Interinstitucional del PECIG.
- Informes extraordinarios (a solicitud de la DNE)
- Notificaciones de Hallazgos (En caso de presentarse la situación)
- Soportes como fotografías, imágenes, cartografía o espacio mapas, videos etc.

Requisitos de los productos a entregar.

- Todos los documentos deberán ser entregados en original y dos copias análogas y una copia en medio magnético de todos los productos en formato Word 6.0, office 97, hojas de Excel para ambiente Windows 98 y cartografía en Arcview 3.2, en pasta dura, la calidad de la impresión debe ser en nivel óptimo o superior y el papel de la impresión debe ser apropiado, todas las hojas deben tener membrete y paginación.
- El registro fotográfico digital en archivos jpg o bmp, las imágenes contenidas a lo largo del documento debe presentarse en papel mate de 90 gr/m² cada fotografía deberán tener uniformidad de tamaño (Sin alteraciones de escala y resolución), secuencia numérica, título, coordenadas, descripción del objeto a ser registrado, resolución apropiada, fuente (Autor, Fecha de toma y localización).
- Diagnostico de la situación actual estado de cumplimiento y desarrollo de cada una de las fichas que contempla la Resolución 1054 de 2003 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (Ficha uno: programa de manejo de las operaciones de aspersión, Ficha dos: Programa de seguridad industrial en las bases de operación, Ficha tres: Programa de manejo de residuos sólidos, Programa cuatro: Programa de manejo de aguas residuales en las bases del PECIG, Ficha cinco: Programa de monitoreo ambiental, Ficha seis: Programa de comunicación y gestión social, Ficha siete: Programa de Salud pública, Ficha ocho: Plan de contingencia).
- Reporte argumentado y sustentado de los Hallazgos de conformidad y no conformidad a los que hubiera lugar, y en caso de presentarse las sugerencias de acción por medio de las cuales se les pueda dar corrección.
- Resultados de los análisis de suelos sobre detección de Glifosato y AMPA, caracterización (ph, capacidad de intercambio catiónico, relación de bases intercambiables, nitratos, amonio, nitritos, porcentaje de materia orgánica, textura), concentración de glifosato y Ampa, indicadores biológicos (recuento de bacterias, hongos actinomicetos y fijadores de nitrógeno), Nitrógeno total y fósforo total y disponible; al igual que los análisis de agua.
- Marco legal contempla todas las normas relacionadas con el desarrollo y ejecución del PECIG.
- La versión editada (Síntesis ilustrada) de los informes trimestrales deben presentar la estructura del documento en formato Word 6.0 y los registros gráficos en formato jpg no superiores a una mega
- Copia magnética de todos los productos en CD, en versiones compatibles con las de la DNE, de conformidad con lo establecido por el supervisor al contratista al iniciar el contrato.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 de 2010**

- Todos los informes elaborados deberán contemplar un análisis de las actividades realizadas así como las recomendaciones sobre acciones inmediatas a seguir. De la misma forma se deberá entregar una versión editada (síntesis ilustrada) de los informes trimestrales presentados al Comité Técnico Interinstitucional del Consejo Nacional de Estupefacientes, para ser presentada en la página Web de la Dirección Nacional de Estupefacientes.

2. LISTADO Y UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE (ESTUDIOS, INFORMES PREVIOS, ANÁLISIS O DOCUMENTOS DEFINITIVOS).

La información disponible se encontrará en la Calle 53 No. 13 – 27, Piso 7º en la Subdirección de Asuntos Regionales y Erradicación de la Dirección Nacional de Estupefacientes.

3. DETERMINACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA.

Teniendo en cuenta que la entidad suministrará los requerimientos técnicos y la metodología exacta para la ejecución de la Consultoría, así como el plan de cargas de trabajo para la misma se exigirá la presentación de una propuesta técnica simplificada.

La omisión de la propuesta técnica, no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.